Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de noviembre de 2023

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Rodrigo Antonio Ramírez Macías.
Ejecutado	Camilo Álvarez Olarte.
Radicado	2016-971
Auto de sustanciación	1400
Asunto	Corrige auto que liquidó costas

Visto lo actuado en el proceso, encuentra el despacho que se incurrió en error en el auto que liquidó y aprobó la liquidación de costas, al indicar a cargo y a favor de quien eran las costas procesales. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); **se corrige dicho auto, en el sentido de que las costas causadas en el proceso son a favor del señor Rodrigo Antonio Ramírez Macías y a cargo del señor Camilo Álvarez Olarte.**

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 176 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 03 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario